



RESOLUCIÓN N° ²⁰³.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO DE LA SEÑORA NEYDER IARA ANALY MOREIRA TALAVERA, CON C.I. N° 4.601.235, COMO SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de agosto del 2025.

VISTO:

La Nota de fecha 23 de julio del 2025, con Expediente MEU N° 4484/25, presentada por la señora Neyder Iara Analy Moreira Talavera, la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 208/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de fecha 23 de julio del 2025, con Expediente MEU N° 4484/25, la señora Neyder Iara Analy Moreira Talavera, con C.I. N° 4.601.235, presenta su renuncia por motivos particulares, como funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, obra en el Expediente MEU N° 4484/25 de fecha 23 de julio del 2025, los informes elaborados por las áreas competentes de la Dirección de Gestión de Personas, referente a la servidora pública la señora Neyder Iara Analy Moreira Talavera, con C.I. N° 4.601.235, quien se encontraba desempeñando como Técnica en el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección General Técnica.

Que, la Ley 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, establece:

Artículo 9°.- “*Servidores públicos: denominación genérica que comprende al conjunto de personas que, en forma permanente o temporal, sea como funcionarios públicos, empleados públicos, o de otro modo, prestan servicios personales a las instituciones públicas en una relación de dependencia y jerarquía, o que ocupan cargos de conducción política, aunque carezcan de superior jerárquico*”.

Artículo 77.- “*El empleado público es la persona que, en virtud de un contrato de empleo público y por tiempo determinado, presta servicios específicos a instituciones públicas en relación de dependencia, en la forma y condiciones previstas en la presente ley, sus disposiciones reglamentarias y los respectivos contratos. No forma parte de la carrera del servicio civil, pero tiene el estatus de servidor público por toda la duración de la relación jurídica de empleo. Las relaciones jurídicas generadas por el contrato de empleo público atenderán a los límites y alcances establecidos en la presente ley, las disposiciones administrativas y presupuestarias vigentes, la política de remuneraciones*”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Haro 185 esq. Yagros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

Abg. Miguel Ángel...
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 203

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO DE LA SEÑORA NEYDER IARA ANALY MOREIRA TALAVERA, CON C.I. N° 4.601.235, COMO SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, las disposiciones del contrato y, supletoriamente, por las demás disposiciones vigentes”.

Artículo 55.- “El vínculo jurídico entre las instituciones y los funcionarios públicos finalizará por: b) renuncia”.

Artículo 89.- “El vínculo laboral entre las instituciones y el empleado público finalizará por: b) las causales de finalización del vínculo jurídico entre las instituciones y los funcionarios públicos previstas en la presente ley, que les resulten aplicables”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 13°.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 278/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 208/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda aceptar la renuncia presentada por la señora Neyder Iara Analy Moreira Talavera, con C.I. N° 4.601.235, autorizando además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los procedimientos pertinentes.

Que, conforme a lo señalado en el Dictamen N° 208/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Providencia N° 278/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde solicitar la remisión de copia del contrato de empleo público de la señora Neyder Iara Analy Moreira Talavera, a fin de que obre en el expediente como respaldo documental del acto administrativo que acepta su renuncia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la señora *Neyder Iara Analy Moreira Talavera*, con C.I. N° 4.601.235, como servidora pública del Servicio Nacional de



RESOLUCIÓN N° 203

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO DE LA SEÑORA NEYDER IARA ANALY MOREIRA TALAVERA, CON C.I. N° 4.601.235, COMO SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

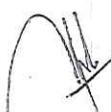
-3-

Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con efectividad desde el 01 de agosto del 2025.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Dirección de Gestión de Personas la remisión de copia del contrato de empleo público de la señora Neyder Iara Analy Moreira Talavera, con C.I. N° 4.601.235, a fin de ser agregado al expediente MEU N° 4484/25.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 200/2025
Presidencia – SENAVE

AA/mc/cg/gr




Abg. Miguel Caballero
Secretario General